



Ilustre Municipalidad de Bulnes  
Alcaldía

28/8

DECRETO ALCALDICIO N°

BULNES, 13 AGO 2012

APRUEBA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS O SERVICIOS Y OTROS.

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Art. N° 130 y N° 9 transitorio del DFL N°458 de 1975 y sus modificaciones y el Art. 43 de DL. N°3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- b) Decreto Alcaldicio N°1.946 del 03/11/2005, que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales, permisos o servicios y otros.
- c) Decreto Alcaldicio N° 3.143 del 28/10/2011 que aprueba modificación la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o servicios y otros.
- d) Acuerdo N° 1.146 del Honorable Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N° 168 de fecha 09 de agosto del 2012.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de agregar valores por concepto de costos directos de reproducción para atender solicitudes de acceso a la información

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** modificación de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o servicios y otros, por concepto de costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información Ley 20.285, con los nuevos valores que se señalan, la que se entiende formar parte del presente Decreto Alcaldicio.
2. **PUBLIQUESE** el presente Decreto y la modificación de la ordenanza en cometo en el sitio web municipal [www.imb.cl](http://www.imb.cl), según lo preceptuado en el Art. N° 42 del DL N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

**ANÓTESE, E INFORMESE AL SEÑOR INTENDENTE DE LA OCTAVA REGION DEL BIO BIO Y A LA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO. TRANSCRIBASE A LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES PERTINENTES.**

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**RICARDO SOTO TORRES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**SILVIA ORREGO RIVEROS**  
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 Bulnes  
 Intendencia Regional del Bío Bío  
 Contraloría Regional del Bío Bío  
 Unidad Ejecutiva JCV Bulnes  
 Junta de vecinos de Bulnes  
 Alcaldía  
 Juzgado de Policía Local  
 DIF  
 ISM  
 Intendencia Regional  
 Depto. Tránsito y Transporte  
 DISECO  
 Municipalidad de Bulnes  
 Administración Municipal  
 FISCALÍA  
 Oficina de gestión e información



Ilustre Municipalidad de Bulnes  
Alcaldía

Fijense los siguientes valores que a continuación se indican por concepto de costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información pública:

<b>SOPORTE</b>	
<b>CD</b>	0.6 % UTM
<b>DVD</b>	0.7 % UTM
<b>FOTOCOPIAS</b>	0.08 % UTM C/U (Blanco y Negro)
<b>OTROS</b>	SEGÚN ORDENANZA VIGENTE

1. El valor correspondiente deberá ser cancelado directamente en tesorería del municipio.
2. Para obtener la información solicitada, el requirente deberá acreditar mediante el comprobante respectivo, el pago del valor correspondiente.
3. La obligación de la Municipalidad de Bulnes de entregar la información requerida en el medio solicitado, se suspende hasta que el requirente acredite el pago de dicho valor.